

PARANÁ, 29 OCT 2019

VISTO:

La necesidad de conformar la Comisión Ad Hoc para el tratamiento de las aperturas de cohortes de carreras UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 500-18 en su artículo 11 se resuelve: "*Disponer la creación de una comisión Ad-Hoc en el marco del Consejo Superior que, en forma conjunta con la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y las secretarías respectivas de las Facultades, evalúe las propuestas de apertura de cohortes de carreras a término presentadas, en el marco del sostenimiento de propuestas académicas que garanticen la presencia territorial de la universidad en distintas localidades de la provincia*"

Que en la octava sesión ordinaria del corriente año, el Consejo Superior de esta Universidad resolvió crear la Comisión Ad Hoc para la elaboración de un proyecto de Ordenanza en los términos del mencionado artículo.

Que, en plenario se sugiere que la misma sea integrada por los Secretarios Académicos de cada una de la unidades académicas y el Secretario Académico de Rectorado, Consejeros Superiores: uno por el claustro Administrativo y un suplente, uno por el claustro Estudiantes, el Secretario Económico Financiera y Sub Secretario y el encargado del Área de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2019, en la Sede del Vicerrectorado de la Ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar la creación de una comisión Ad Hoc destinada para el tratamiento de las aperturas de cohortes de carreras UADER.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP.E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía

y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), m) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

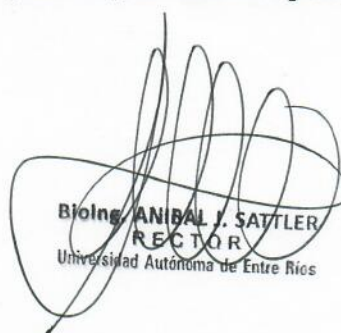
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en la órbita del Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos una Comisión Ad Hoc destinada para el tratamiento de las aperturas de cohortes de carreras a término UADER.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que dicha comisión, por la naturaleza del asunto a abordar, se conforme por los Secretarios Académicos de cada una de la unidades académicas y el Secretario Académico de Rectorado; Consejeros Superiores: uno por el claustro Administrativo y un suplente, uno por el claustro Estudiantes, el Secretario/a Económico Financiera y Sub Secretario/a y el encargado/a del Área de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioling. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos